

# EL PALMESANO.

Periódico político, industrial y literario.

Palma.—Miércoles 6 de mayo.

Se suscribe en esta imprenta, y en la tienda de Cabrer, plaza de Cort.

Sale seis veces a la semana, á 7 reales mensuales en esta isla y 8 fuera de ella.

## Espiritu de la prensa.

### Seccion política.

De el *Criterio*:

*La Discusion* dá nuevamente por terminada su polémica con *El Criterio*, y hace muy bien en ello. ¿Por qué cómo lograríamos entendernos cuando separa á nuestras doctrinas respectivas, no ya una distancia perceptible, sino una distancia infinita? Pudiéramos discutir ámpliamente con quién, como nosotros, reconociendo la esclencia de determinados principios, buscarse tan solo el medio mas aparente de aplicarlos. Pero *La Discusion* condena, en su esencia, las doctrinas de la monarquía constitucional, y las combate con medios de tal naturaleza que nos es forzoso, para defenderlas, investigar los principios en cuyo nombre se sustenta el ataque, compararlos con los nuestros y establecer en suma, una lucha, gigantesca en cuanto á su importancia social y filosófica, pero menguada y estéril de todo punto, si se atiende á sus resultados prácticos é inmediatos. Con *La Discusion* combatimos siempre á la democracia; *La Discusion* combate siempre en nosotros á la monarquía constitucional, porque todo lo demas es despojar á esta controversia de su verdadera significacion, de su exclusiva naturaleza; nuestro cólega se encarniza con la Union liberal en cuanto representa á la monarquía, fundada en instituciones representativas, en libertades públicas, pero limitadas. Asi dos hombres subidos á dos montañas eminentes, lejanas entre sí, no acertarian á entenderse por mucho que levantasen la voz, y la distancia del pensamiento, la diferencia de doctrinas, no son menos contradictorias que la distancia del tiempo, la diferencia de latitud.

Levantemos, pues, esta polémica á la altura que demanda, y fijemos sus límites naturales de una vez para siempre.

Dos son las cuestiones que aqui debatimos, dando de mano á todo lo que sea necesario y subalterno, y esas dos cuestiones se enlazan necesaria y fatalmente. La primera es la legitimidad y la posibilidad de la monarquía constitucional en nuestra época y en nuestro país, entendiéndose en tal sentido su contradiccion o su armonía con las evoluciones sociales,

con las ideas absolutas que el tiempo y la inteligencia han madurado en el seno de las naciones modernas. Es la segunda, la necesidad de otro ideal político que trueque en una magnífica síntesis de civilizacion y ventura los principios antitéticos, los errores, las lástimas, la opresion, las miserias que pesan hoy tan dolorosamente sobre todos los ánimos generosos.

No creemos que recuse nuestro cólega esta definicion. La Union liberal es el blanco de sus ataques, no ya como partido, sino como idea; considérala como un accidente, muy ominoso si se quiere, pero tan solo un accidente de la historia de la monarquía representativa de que *La Discusion* es adversaria constante é irreconciliable. ¿Por qué defenderemos nosotros entonces á la Union liberal, contra un enemigo que la toma únicamente como pretexto de sus ataques á la forma de gobierno que representamos, al mismo tiempo que otros partidos? ¿Por qué concederemos á *La Discusion* la ventaja inapreciable de llevarnos al terreno que designe, cuando tenemos á nuestra mano posiciones inespugnables, desde las cuales nos es dado fácilmente hostilizar las menos sólidas de nuestro democrático cólega?

*La Discusion* lo ha confesado; ya no vé en nuestras doctrinas mas que una variante de las del partido conservador; no ve en nuestras filas mas que antiguos conservadores y antiguos progresistas; en lugar de la confusion que antes encontraba en nuestros principios, no encuentra ahora en ellos mas que la condensacion, con corta diferencia, de los que otro tiempo sostuvo y predicó el partido moderado.

Así, pues, la Union liberal, si ha de salir esta controversia de estrechos y mezquinos límites, no debe considerarse como una simple fraccion, sino como una idea política, y ya que nuestro cólega conviene con nosotros en la disolucion de todos los partidos, lo procedente, lo natural, lo lógico es que examinemos de consuno ó paralelamente el remedio que puede ponerse con eficacia á situacion tan angustiosa y lamentable.

Dado el caos, busquemos la evocacion que ha de producir la luz. Si todos los partidos están disueltos, si todas las doctrinas practicadas son estériles, busquemos el partido que habrá de suplir su falta; busquemos la doctrina que habrá de tocar en prosperidad tantas amarguras. Estudiemos todas las formas políticas, ensayando en la sociedad *tamquam tabula rasa* cuantas formas de gobierno

haya ideado la mente infatigable del hombre. No tememos que salga lastimada del ensayo la monarquía constitucional.

Si nuestro cólega dá por terminada su polémica sobre la Union liberal, nosotros la abandonamos también, con tanta mayor satisfaccion cuanto que no era en realidad la Union liberal lo que combatía nuestro cólega. Pero lo que no damos por terminado es el exámen de las doctrinas antitéticas de la nuestra; lo que no damos por terminado es el exámen severo y concienzudo de la democracia moderna, en cuyo beneficio combate *La Discusion* las doctrinas de la monarquía constitucional, y que, como el salvaje americano, comienza por derribar el árbol frondoso de la libertad para recoger mejor sus frutos; que viene en pos de la monarquía constitucional, como las sombras tras de luz, como la tormenta despues de la serenidad del cielo, como el periodo bíblico de la escasez y de la miseria despues del periodo de la abundancia. Enseñanza saludable que nos dá el tiempo, y que no debemos nunca menospreciar, por que, sean cuales fuesen las dudas, la inquietud, las luchas de lo presente, la democracia que espera su herencia, nos prepara aumento tan lastimoso de azares y peligros, que el ánimo se resiste á concebirlas en su plenitud.

Aqui terminaríamos nuestra contestacion, si no creyésemos que merecen réplica, aunque breve, algunas de las especies vertidas por *La Discusion*, en su artículo. La razon que ha dado el tiempo á la Union liberal, es la aquiescencia, mas ó menos cordial, pero esplicita, que dan ahora á sus doctrinas muchos de los cuales fueron sus enemigos declarados ó la miraron con desvío ya que no con recelo. Hartos testimonios tienen á la vista de esta verdad nuestro ilustrado cólega.

En cuanto á que nosotros querramos confundir á los partidos constitucionales, su afirmacion es de todo punto inexacta. Nosotros hemos definido mas de una vez los principios de la Union, que dista muchísimo de la monstruosa amalgama que tantas veces se nos ha achacado. Lo que anhelamos es robustecer la existencia de la monarquía constitucional, reconcentrando fuerzas que hoy, por desgracia, se han dispersado á consecuencia de las vicisitudes de los tiempos, de los vaivenes peregrinos de nuestra política nacional. El reposo que anhelamos, no es la preponderancia de un solo orden de ideas; es, al contrario, el reposo que devolverá

al país la tranquilidad, que tanto necesita para que todas las ideas compatibles con la monarquía constitucional alcancen mas tarde su regular aplicacion, sin el cúmulo de desastres, sin los riesgos, sin las calamidades que en otro caso sobrevendrían necesariamente.

Para concluir con espresiones análogas á las de nuestro cólega diremos el tribunal de la razon fallará con respecto á la Union liberal, que es la idea que procura mantener con mayor pureza la existencia del gobierno representativo; el tribunal de la historia no la acusará de iguales crímenes y desaciertos que los que tiene sobre su conciencia el partido que representa nuestro cólega. La Union liberal es de dia en dia mas fecunda, mas provechosa. El acta adicional es una de sus fórmulas, la mas acomodada al estado presente de España, porque no anda á la rebusca de novedades peregrinas con que deslumbrar á los incautos momentáneamente para convertir despues en un páramo el risueño *mirage* que lisongeó su vista; para caer humillada, como Icaro en el seno de los mares, despues de haberse acercado al sol.

El diario *La España* no está llamado á fallar en la contienda en que se entromete, y creemos que los progresistas templados no la aceptarán como consejero. Pero aunque así fuese, su maquiavelismo es tan inocente que anda ya desacreditado.

Contestaremos á su artículo brevemente, porque mas no merece.

Nuestra conciliacion se referia á las personas, puesto que la de principios estaba de antemano espuesta concretamente; mas como los fanáticos y los egoistas no conciben que se pueda mantener en su puesto á un funcionario inteligente, si tiene la desgracia de no ser panegirista del poder, se resistan á tomar la palabra conciliacion en su verdadero sentido.

Los progresistas aceptarían la Constitucion de 1845, como la aceptaríamos nosotros, si se cumpliera, sino hubiera sido hasta aquí una legislación *constituyente*, mas que *constituida*; un libro y no un precepto. *Sistema representativo en toda su integridad*, quiere decir por esto, observancia de la Constitucion y de las leyes vigentes, sin perjuicio de mejorarlas por los medios ordinarios, hasta que tengan verdadera representacion los españoles y no se sucedan las dictaduras ministeriales.

La España se atreve á quejarse de la represion de la imprenta en los dias inmediatamente posteriores á la revolucion? La España dice esto porque sabe que no podemos contarle.

La España llama jurado al tribunal de jueces colegiados, por consiguiente no hablemos ni discutamos sobre el jurado. Los progresistas han entendido perfectamente lo que queriamos decir.

Los hombres mas importantes de la *Union liberal*, estamos autorizados para declararlo, quieren la desamortizacion completa. Si no votaron algunos artículos de la ley del señor Madoz, fué porque reconocian que era muy defectuosa en sus pormenores, tanto, que las mismas constituyentes la alteraron de segundio en puntos muy capitales. Si suspendieron la desamortizacion eclesiástica, todos saben las circunstancias que mediaron y la necesidad que habia de reanudar las negociaciones con el Padre comun de los fieles; pero téngase en cuenta que dejaron el poder por no suspender la desamortizacion civil, y que esta no es su mayor gloria.

Vea, pues, *La España* cómo pinta á su capricho; pero nos cansamos en vano; la opinion del diario reformista no significa nada en esta cuestion, pues ni es parte, ni espectador imparcial.

## CRÓNICA.

### Noticias nacionales.

Madrid 24 de abril.

Por cartas de Roma sabemos que ha sido muy bien recibido por toda la sociedad de aquella corte nuestro embajador el señor don Alejandro Mon, que ha asistido á las funciones de Semana Santa con todo el personal de la embajada, representando así digna y fielmente á su pais, y se dice que ha encontrado tales simpatias en el cardenal-ministro, que en dos largas conferencias que ha tenido con él, han arreglado una infinidad de cosas que aquí nos parecerian imposibles. El 12 tuvo lugar una gran comida en el palacio de España, y todo indica que la politica española recobrará allí la influencia que siempre debió tener cerca de la Santa Sede.

En una correspondencia de París que publica uno de nuestros colegas, se leen las siguientes noticias:

«Sino debe darse fe á todas las conjuraciones de que habla la prensa belga, tampoco debe creerse que el espíritu revolucionario está completamente sofocado; nó, es demasiado cierto que ha habido un conato de atentado contra los dias del Emperador, y que afortunadamente no ha habido tiempo para ponerse en ejecucion.

«Este debía tener lugar en una de las puertas del Palacio de las Tullerías, por la que tiene la costumbre de salir el Emperador, y que da á la calle de Rivoli. Se habia preparado en una casa vecina todo lo necesario para una máquina semejante á la de Fieschi. Debían lanzarse contra el jefe del Estado, materias incendiarias; afortunadamente vigila la policia todas las casas vecinas á la residencia imperial, y

descubrió el punto donde estaban depositados los aparatos de muerte.

«Las prisiones efectuadas en esta ocasion ascienden á mas de trecientas.»

Idem 25.

Escriben de Roma que el Sr. Simeoni ha sido nombrado encargado de negocios cerca de la corte de Madrid, pero no marchará hasta tanto que el Sacro Colegio sea informado sobre las intenciones del gabinete español respecto de ciertos artículos del Concordato. La amnistia que se esperaba ha sido reemplazada por gracias parciales en bastante número.

El 13 era esperada por Roma la Emperatriz de Rusia.

Una correspondencia de Roma, fecha 12 del corriente, dá las siguientes noticias:

«D. Alejandro Mon presentó en la mañana del 5 sus credenciales de embajador de España: la Santa Sede tiene ahora en Roma á tres embajadores: el de Francia, conde de Rayneval, el de Austria, conde de Colloredo-Valsee, y el de España.

«El señor Mon fué al Vaticano con toda ceremonia, y presentado á Su Santidad por el cardenal Antonelli.

«He oido decir que volverá muy pronto á Madrid para tomar asiento en el Congreso.

«El personal de la legación se compone actualmente del señor Arnao, primer secretario, del señor Muñoz, segundo secretario, de dos hijos del duque de Gor, del señor Carpeña y del Sr. Torres, todos cuatro agregados.

«El señor Arnao ya habia hecho en esta un importante papel; pues estuvo encargado de negocios cuando el señor Martínez de la Rosa residió en Gaeta y Pórtici, cerca del Santo Padre, en 1849 y en 1850, cuando despues de la entrada de los franceses en Roma, Pio IX se negó á volver á ocupar su trono y se retiró á Pórtici, cerca de Nápoles.

«Se ha hecho en la ria del Ferrol, con buen éxito, la prueba del primer buque de hélice que tiene á flote nuestra marina de guerra, la goleta *Isabel Francisca*. Celebramos que nuestro pabellon empiece á ondear en buques movidos por aquel propulsor, y mas aun anhelamos saber que las máquinas de esta clase son elaboradas en nuestra factoria, cosa que no tardará en suceder, pues sabemos que se están fundiendo con muy buen resultado las piezas que han de constituir las de la fragata *Blanca*.

Idem 27.

Ayer celebró la Academia de la Historia sesion pública de nuevo año académico. Y inauguró este acto con un discurso que fué leído por don Pedro Sabau, académico de número y secretario de la corporacion, en que se dió una noticia de las actas de la misma del estado de los diversos objetos de su instituto.

La Academia de la Historia, segun resulta comprobado por este discurso, hace nobles y patrióticos esfuerzos por estimular á cuantos en España se dedican á estudios tan importantes como los de su instituto.

En el concurso promovido para 1856 y que fué diferido para el presente por no haberse presentado en el mismo ninguna obra que la Academia juzgase digna del premio, se señaló por tema: «Condicion social de los moriscos de España, causas de su espulsion y consecuencias que esta produjo en el orden económico y político.»

Este año se han presentado dos memorias, una con el tema «Clementia imperia-

firmantor, crudelitate labuntur», y la otra con el siguiente: «Sobra de terreno, falta de brazos y de experiencia fueron las consecuencias de la espulsion de los moriscos.» Examinadas, la Academia dió por unanimidad la preferencia á la primera, pero sin adjudicar el premio, se concretó á declarar en favor de la misma el «accesit». Habiéndose despues abierto el pliego cerrado que la acompañaba, se vió que era su autor don Florencio Janer, en cuyo honor se hizo público el juicio de la Academia, la cual le adjudicó solemnemente el diploma de tal declaracion. El señor Janer es la segunda vez que obtiene el accesit de aquella ilustrada corporacion, y es de esperar de su ilustracion y de los reiterados esfuerzos que no sea la última que consiga tan señalada distincion.

Concluido el discurso del señor Sabau, leyó el suyo el señor don Manuel Colmeiro, académico electo, que iba á tomar posesion en aquel dia de cargo tan honorífico. El digno catedrático de la Universidad central, eligió por tema de su oracion el juicio crítico «de los políticos y arbitristas españoles de los siglos XVI y XVII y su influencia en la gobernacion del Estado», en que, con la superior ilustracion y con la competencia que todos le reconocen en tan importantes materias, hizo conocer que los españoles no han sido en todos tiempo tan ajenos á la ciencia económica como se les supone generalmente por los estrangeros. Defendieron algunos errores; pero esos errores estaban también en las obras estrangeras y eran la obra de aquel tiempo.

Contestó al señor Colmeiro el académico de número don Antonio Cavanillas con un discurso de brillantes formas, de mucha esencia, y leído con vigorosa y oportuna eintonacion.

Concluido este discurso, los señores de la comision de la coronacion del ilustre Quintana, con los testamentarios y sobrinos del gran poeta, hicieron la entrega de la corona de oro con que se ciñó al laureado vate, y que este legaba á la Academia de la Historia. El señor Harzenbuch leyó un noble y sentido discurso, en su nombre y en el de sus compañeros de comision, señor Calvo Asensio, Barrantes, Cisneros, Orgaz y Marrazi, al cumplir la voluntad del ilustre finado, cuya vida reseñó á grandes y magníficos rasgos en aquellos momentos.

El respetable general San Miguel, que presidia el acto, contestó á este discurso con nobles y elocuentes frases en que se expresaba el entusiasmo con que la Academia recibia el precioso y sagrado depósito de la corona. Segun nuestras noticias, esta corporacion ha resuelto que en todas las sesiones de nuevo año académico se muestre espuesto al público tan precioso recuerdo.

La mayor parte de nuestras celebridades en letras, ciencias y politica se encontraba ayer en el salon de la Academia. Entre otros vimos á los señores San Miguel, Breton, Olózaga, Pasior Diaz, marques de Molins, Lafuente, marques de la Vega de Armijo, Ferrer del Rio, Figueroa, Lorente, Castelar, Arnao y otros muchos cuyos nombres no recordamos en estos momentos.

El gran suceso artistico de la época va á ser la gran exposicion en Manchester de los tesoros artisticos que posee la Inglaterra. Las colecciones de pinturas y estatuas de lord Ellesmere, duque de Sutherland, marques de Westminster, sir Roberto Peel y otros altos personajes compiten con las mas famosas de los soberanos de Europa. La Reina fué la primera que

se presentó á tan noble intento, facilitando su incomparable coleccion de obras de Vandick, y su ejemplo produjo tal emulacion en los colectores, que ya están cubiertas de pinturas todas las paredes del edificio, que es suntuoso. En el salon central hay un órgano magnífico, que tocará diariamente por espacio de dos horas. Se ha calculado que se necesita un año para cubrir los gastos hasta ahora ocurridos.

La revista semanal que consagra el Estado á dar cuenta de los sucesos de la politica, termina así:

«El señor Nocedal se ocupa, segun dicen, en la eleccion de personas á quienes confiar el gobierno de algunas provincias que están sin jefe ó quedan sin él por renunciar el carácter de diputado. Pocos puntos hay en verdad de mas trascendencia para un ministro de la Gobernacion que el nombramiento de gobernadores de provincia; es de presumir que el señor ministro aplaude este interesantísimo negocio para su vuelta de Alcalá.»

Se halla fuera de peligro el marques de Bedmar, atacado de una pulmonia.

Nuestros lectores saben ya la candidatura ministerial para la mesa del Congreso; pues bien, segun nuestras noticias, el señor Ferreira no será elegido.

La comision permanente de gobierno interior del Congreso ha dictado las medidas oportunas para el arreglo y mejora del servicio de los señores diputados. Todos los muebles se han pulimentado; se han adquirido algunos nuevos; se han puesto campanillas eléctricas; de manera que desde su silla del salon pueda el presidente avisar á los diputados que se hallen por las galerias y salas de conferencias, cuando se va á verificar votacion, ya ordinaria, ya nominal.

Barcelona 29 de abril.

Ayer, despues de publicada la edicion de la tarde, y con referencia á la triste noticia que anticipamos á nuestros lectores, recibimos la siguiente carta de nuestro corresponsal de Tarragona. El *Diario mercantil* de dicha ciudad tambien consagra algunos sentidos párrafos á tan lamentable acontecimiento.

Dice así la carta:

Tarragona 27 de abril.  
Una desgracia que ha consternado á toda esta poblacion tuvo lugar en el dia de ayer. Sin distincion de clases ha sido general el horror que se ha sentido, y no se habló de otra cosa en casas particulares, en calles, cafés y en el teatro, por ser la victima un sugeto muy conocido.

Hace cuarenta y ocho dias que un perro mordió en la mano á un joven propietario de esta, hallándose en una de sus posesiones; aunque acudió á la ciencia en cuanto regresó del campo para evitar las fatales consecuencias de la mordedura, en la mañana de ayer se presentaron los primeros sintomas de estar atacado de hidrofobia. Casi todos los facultativos fueron invilados para celebrar consulta en la casa del paciente, por ser pariente muy cercano del mas antiguo de esta ciudad. Tomáronse todas las medidas convenientes, todas las precauciones indispensables, cumpliéronse las disposiciones facultativas, para cortar si era posible los progresos del mal, que desgraciadamente han sido inútiles, pues no han producido resultado alguno los remedios aplicados, y ni el mercurio dado y empleado á grandes dosis para producir el tialismo, ni los polvos que algunos pobres han encomiado, pu-

dieron impedir el desarrollo de tan horrible enfermedad, la que habiendo llegado al último estremo, puso término á las cinco de esta tarde á los sufrimientos de un ser que podia contar todavia con muchos años de vida.

Esta desgracia ha producido aversion y un odio inexplicables hacia la clase perruna; y oimos decir á algunas personas que en cuanto llegasen á su casa harian el sacrificio de sus perros en aras de la tranquilidad, que considerarian perdida si continuaba en el hogar doméstico este animal, que estimable por su fidelidad, tan propenso es á la hidrofobia. Solo viéndolo se puede creer el trastorno que en todos los semblantes se ha retratado en los dias de ayer y de hoy, tanto por los padecimientos del paciente, como por la situacion de su apreciable familia, dignos por cierto de compasion.

Nosotros aunándonos al grito que se ha levantado en vista de tan terrible caso, clamamos para que se imponga una crecida contribucion mensual á los dueños de perros, que se obligue á estos á llevar bozal, sin distincion de castas; y collar con el nombre del amo, que se autorice á los particulares para hacer uso de las bolas de estrigina, y por último que se pongan uno ó mas vigilantes pagados del producto de la contribucion, para que las disposiciones que se tomen no se olviden á los cuatro dias de publicadas, pues ante tan lamentable suceso, creemos que la autoridad está en el deber de tomar las que le dicte su celo en bien de la humanidad, que por enérgicas que sean merecerán la aprobacion de todos los vecinos de Tarragona, debiendo al propio tiempo hacerlas estensivas á las casas de campo.

Comprendemos la viveza del sentimiento que han dictado los últimos párrafos de la carta que acabamos de copiar, aun cuando para precaver los males que se indican, creemos que bastan, bien ejercidas, las providencias prescritas por los bandos municipales.

Hoy ya podemos revelar el nombre de la desgraciada victima. Es D. Joaquin Elias y Carbonell, persona estimable bajo todos conceptos, que habia hecho sus estudios y seguido su carrera en esta capital, y que estaba enlazado con una hija de la familia, tan conocida como apreciada, del señor D. Mariano Vehils.

**Málaga 21 de abril.**

No sabemos por qué causa, razon ó motivo han vuelto á circular rumores de que se procura alterar el orden, y hacer una intentona por los partidos estremos. No lo creemos de ningun modo, pero si hubiese abusos á hombres seducidos que se dejasen arrastrar á cualquier movimiento descahellado, los resultados ciertamente sin ser para ellos de ningun beneficio, redundarian mas y mas en perjuicio general. Es menester que se vayan dejando ya á un lado los motines de todos géneros que tan infructuosos y perjudiciales han sido. Los que otra cosa intenten esos son enemigos del sistema representativo, no pueden ser mas que absolutistas ó locos.

Dicen y cosa es que las autoridades superiores tendrán bien en cuenta, que en algun otro punto de la Serrania hay temores de que se conspira, y se procura seducir á incautos. Como se dice lo decimos, y nada tendrá de extraño en vista de lo que ha pasado en otras provincias.

Sentencia de la causa seguida á D. Patricio de la Escosura, por injurias dirigidas á SS. MM. la Reina doña Isabel II y su augusto esposo:

«Vista la causa seguida por el ministerio público contra D. Patricio de la Escosura, ex-ministro de la Gobernacion, en estado de contumaz, por injurias dirigidas á SS. MM. la Reina y el Rey de España en los artículos publicados en el periódico la Presse, en los dias 15, 20, 23 y 25 de octubre último, cuyos epígrafes son: «El nuevo ministerio español. La restauracion en España. La lógica de la reaccion, De la teocracia en España»:

Visto que se encuentra el segundo artículo ya citado, y firmado P. de la Escosura, el párrafo siguiente: «La misma Reina no es ya la niña declarada mayor de edad antes de los catorce años, en 1843, y casada por Luis Felipe en 1846 con un primo á quien no amaba, y del cual por el contrario, se mofaba, casada á pesar de todo, porque el rey de los franceses, no atreviéndose á darla por esposo uno de sus hijos, no queria que tuviera un marido capaz de ser Rey.»

Considerando que está probado que don Patricio de la Escosura es el autor de los artículos denunciados y firmados por él, y que no ha comparecido á pesar de los anuncios insertos en los periódicos:

Considerando que el artículo 389 del Código penal autoriza la accion de calumnia ó injuria, aun cuando se hayan hecho por medio de publicaciones en pais extranjero, y que por este motivo ha sido admitida la peticion fiscal contra el autor de los artículos:

Visto el art. 379 del Código, que califica de injuria toda expresion proferida ó toda accion ejecutada, escitando al desprecio, al descrédito ó al deshonor de una persona:

Considerando que en el párrafo ya citado, «La restauracion en España,» se emplean expresiones que tienden á deshonorar ó á desacreditar á S. M. la Reina, suponiendo que al contraer matrimonio con su augusto esposo no solo no le amaba, sino que se mofaba de él:

Considerando que en el mismo párrafo se usan expresiones que tienden á desacreditar y desprestigiar á S. M., suponiéndole incapaz de ser Rey:

Considerando, por consiguiente, que SS. MM. han sido injuriados en el artículo precitado:

Considerando que aunque haya habido dos delitos, tuvieron efecto al mismo tiempo y por un solo hecho; por este motivo, y en virtud del artículo 77 del Código penal, por el que no se deben imponer al culpable las penas relativas á cada uno de aquellos, sino la que corresponda al mas grave de los dos:

Considerando que en los otros artículos no hay ninguna expresion que pueda calificarse de injuriosa á SS. MM.:

Visto el art. 464 del Código penal que marca la pena de prision mayor y multa de 400 á 1,000 duros contra el que por escrito ó con publicidad injurie al monarca ó al heredero inmediato de la corona:

Visto el art. 465, que impone una pena en un grado superior á la indicada mas arriba al que, por los mismos medios, injuriase al rey consorte:

Vista la regla 43 de la provisional sobre aplicacion del Código penal, disponiendo que si despues del examen de las pruebas y su valor, los tribunales tenian la conviccion de la culpabilidad del acusado, segun las reglas ordinarias de una critica razonable, sin tener sin embargo la evidencia moral que exige la ley, se impondria solo el minimum de la pena:

Vista la tabla que demuestra la duracion de las penas, segun la cual el grado mínimo de los trabajos forzados es el de siete á ocho años:

Visto el art. 58, que declara anexa á la pena anterior la de suspension de todo empleo y derecho político del condenado durante el tiempo de la condena.

Visto el art. 75, que establece que en la aplicacion de las multas se tengan en cuenta, para determinar su valor, no solo las circunstancias, sino la fortuna y los medios del reo:

Vista la ley primera, título XXXVII, libro XII de la «Novísima Recopilacion,» que dispone que cuando el culpable no se presente despues de las citaciones que prescribe, le señale el juez como autor de los delitos de que está acusado, y le condene á la pena que merece como tal y á los gastos del juicio, sin perjuicio de oírle en caso de presentarse ó de ser habido:

Vista la acusacion del ministerio público:

El tribunal condena á D. Patricio de la Escosura, como autor de injurias dirigidas á SS. MM. la Reina, nuestra augusta soberana, y á su augusto esposo en el artículo titulado «La restauracion de España,» inserto en el periódico frances la Presse, á siete años de reclusion, á 300 duros de multa, á la privacion de todo empleo y derecho político durante el mismo tiempo y al pago de las costas: todo sin perjuicio de oír su defensa, en caso de presentacion. Se le absuelve de los cargos formulados contra él por los otros tres artículos.

**Noticias extranjeras.**

Paris 26 de abril.

Italia.—El archiduque Fernando Maximiliano, de regreso de su viaje á Trieste y Venecia donde habia puesto orden á los asuntos de marina y tomado posesion del gobierno, llegó á Milan el 19. Desde la puerta Oriental hasta palacio, las ventanas y balcones estaban adornados de colgaduras y llenos de gente. La guarnicion cubria la carrera desde el bastion que hay entre la puerta Tosa y la puerta Oriental y todo lo largo del Corso hasta la iglesia metropolitana y el palacio.

Por la noche habia una magnífica iluminacion en las plazas de palacio de la metrópoli y del Campo Santo, y á lo largo del Corso-Francesco; en el colegio de Robiete habia un cono inmenso de luz eléctrica que reflejaba contra las innumerables piramides y contra el flanco norte de la iglesia catedral. «Un gentío inmenso, dice la Bilancia del 21 de abril, disfrutaba de este espectáculo, y en medio de él paseaba el archiduque á pié con toda confianza y sin mas companía que dos ayudantes de campo. El pueblo contestó á esta afabilidad tan digna con las mas vivas y cordiales aclamaciones.»

**PALMA.**

**Revista de periódicos DE LA PROVINCIA.**

El Genio trae un artículo sobre la salud pública, en el que nuestro colega desea que se tomen medidas higiénicas recuerda los dictados en años anteriores y se ocupa de esta manera acerca de la conduccion de los cadáveres á las iglesias:

«Una de las causas que pueden influir en mucho, en nuestro concepto, para la alteracion de la salud pública, es la novedad introducida de depositar por algun tiempo los cadáveres en las iglesias. Prescindiendo de la impresion desagradable

que solo su aspecto puede producir en muchos de los concurrentes, la que de consecuencias perjudiciales, no es dable desconocer que el hedor y miasmas insalubres que aquellos despiden, aun los mas conservados, ha de contribuir todo en gran manera á que el aire que se respira en el ámbito de aquellos edificios sea corrompido. Repetidas veces hemos observado que es muy diferente la atmósfera de dentro una iglesia, de la que se experimenta en otro sitio enteramente abierto, en ocasiones de mucha concurrencia. Entonces se respira un aire craso y si ademas está sobrecargado de las particulas que se desprendieran del cadáver, que no siempre será incorrupto, fácil es de deducir los efectos que han de resultar. Hasta ahora sin el menor menoscabo de la piedad y devocion de los fieles, sin que de ningun modo afectara á los sufragios y honras fúnebres que se quisiesen tributar á los difuntos, han sido trasladados los cadáveres desde la casa mortuoria al deposito establecido en el cementerio rural, y así se han evitado las funestas consecuencias que podian resultar; pero la novedad indicada produce la esposicion de que hemos hecho mérito. Aunque en tiempo bastante remoto, al que se ha querido retroceder, aconteciese lo que ahora censuramos, las poderosas razones que bajo diferentes conceptos se tuvieron presentes; determinaron de seguro que cesase aquella costumbre por demas muy perjudicial. Y es una fatalidad que cuando nada hay que la recomiende se haya hecho reaparecer.

Las indicaciones que preceden acerca de la traslacion de los cadáveres á las iglesias, no se dirijen particularmente á formar un cargo á la autoridad de la provincia porque lo consintiera, pues sabemos tiene su origen de una reciente orden del gobierno superior; pero si se encaminan á aconsejarla que atendidos los inconvenientes y males que puede ocasionar, procure que cese aquella en sus efectos. Toda la poblacion, no es dudable, le estará agradecida.»

El Mallorquin contiene la revista de costumbre.

**Boletin oficial.**

Orden de la plaza del 6 de mayo de 1857.

Desde mañana hasta nueva orden las puertas de alta plaza, se abrirán á las tres y media de la mañana, principiando por la del Muelle, y siguiendo Santa Catalina, Jesus, Pintada, San Antonio, Calatrava y Portella; y se cerrarán á las nueve de la noche empezando por la Portella, Calatrava, San Antonio, Pintada, Jesus, y Santa Catalina; la del Muelle se cerrará á las once quedando abierto el postigo hasta las doce.

Lo que se hace saber en la de este dia y se inserta en los periódicos de la Capital para conocimiento de las personas á quien pueda interesar.—El Coronel Gobernador Accidental Bulloa.—Es copia el Comandante Secretario.—Ricardo Dominguez.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana D. Genaro Torres Genovi:

Parada, hospital y provisiones, rondas y contra rondas el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor.—Benito de Amores.

Rectificación del padron de los propietarios de tierras en el curso de la acequia de la fuente llamada de la Villa: de los propietarios de tierras con derecho de agua no contiguas en el curso de la acequia: de los dueños de las acinas colocadas sobre la acequia; y de los propietarios de tierras de regadío y contribuyentes a las obras de la acequia, formado arregladamente a lo dispuesto en la Real orden de 25 de mayo de 1853 y a lo prevenido por el M. I. Sr. Gobernador de esta provincia con oficio de 17 de setiembre de dicho año; los cuales tienen derecho de eleccion para el nombramiento de sindicos del sindicato de riegos de la huerta de Palma.

Propietarios de tierras en el curso de la acequia.

- Sr. marques de la Bastida.
D. Miguel Barbarin.
D. Bartolomé Fons y Ferragut.
D. Miguel Fons y Ferragut.
D. Salvador Llopart y Sbert.
D. Pedro Rosinol de Zgranada.
D. Fausto Meliá y Clar.
D. Ignacio Moragues.
D. José Quint Zaforteza.
D. Juan O-Neill.
D. José Despuig y Despuig.
Exmo. Sr. marques de la Romana.
D. Francisco Pascual.
D. Nicolás Sureda y Ferrer.
D. Lorenzo Vicens y Bordoy.
Sr. conde de Ayemans.
D. Gabriel Cabanellas.
D. Guillermo Llabrés y Mateu.
D. Pedro Verí y Salas.
D. Mariano Forteza.
D. Gerónimo Forteza.
D. Luis Pantierre y Entich.

Propietarios de tierras con derecho de agua no contiguas al curso de la acequia.

- D. Pedro Gual Desmur.
D. Antonio Maria Serra y Tous.
D. Mariano Conrado.
D. Ramon de Cererols y Santandreu.
D. Juan Ferrá y Aloy.
D. Sebastian Morro.
D. Gabriel Cañellas.
D. Juan Sureda y Bojadors.
D. Luis Oliver y Alzamora.
D. Francisco Truyols de Chanviron.
D. Miguel Ferrer y Serra.
Exmo. Sr. conde de España.
D. Mariano Valentí.
D. Juan Brondo y Monserrat.
D. Gabriel Aguiló.
D. José Maura, Pro.
D. Fausto Gual de Torrella.
D. Gabriel Aloy y Cañellas.
D. Juan Palou de Comasema.
D. Tomás Aguiló y Cortés.
D. Domingo Aguiló.
D. Francisco Llabrés de Armengol.
D. Juan Armengol.
D. Mariano Francisco Pujol y Canaves.
D. Miguel Riera y Masanes.
D. Domingo Cortés.
D. Nicolás Siquier y Bibiloni.
D. Juan Sureda y Moragues.
D. Lorenzo Borel.
D. Joaquin Bibiloni y Socias.
D. Antonio Feliu.
D. Juan Antonio Artigues.
D. Jorge Meliá.
D. Antonio Pericás.

Dueños de las acinas colocadas sobre la acequia.

- Exmo. Sr. marques de Bellpuig.
D. Francisco Barberin.
D. Bartolomé Castelló.

- D. José Martí y Pou.
D. Sebastian Feliu.
D. José Perelló.

Propietarios de tierras de regadío y contribuyentes a las obras de la acequia.

- D. Jaime Ignacio Ballester de Oleza.
D. Gerónimo Palou y Ferrá.
D. Miguel Roca.
D. Martín Mayol.
D. José Descallar y Sureda.
D. Ignacio Puigserver.
D. Juan Burguez Zaforteza.
D. Onofre Gradoli.
D. Joaquin Ramis.
D. Juan Moyá.
D. Juan Frau, Pro.
D. Pedro José Arabi.
D. Miguel Ignacio Artigues, Pro.
D. Jorge Aguiló.
D. Antonio Reus.
D. Joaquin Ferragut.
D. Juan Llabrés y Mateu.
D. Juan Antonio Fiol antes Perelló.
D. José Oriach.
D. Francisco Aguiló.
D. Agustin Llabrés.
D. José Juan.

De los anteriores son elegibles los siguientes:

- D. Miguel Barbarin.
D. Pedro Rosinol de Zgranada.
Exmo. Sr. conde de España.
D. Bartolomé Fons y Ferragut.
D. Miguel Fons y Ferragut.
D. Fausto Meliá y Clar.
Exmo. Sr. marques de la Romana.
D. Juan O-Neill.
D. Mariano Conrado.
D. Ignacio Moragues.
D. Salvador Llopart y Sbert.
Sr. marques de la Bastida.
Sr. conde de Ayemans.
D. Gabriel Cabanellas.
D. Pedro Gual Desmur.
D. José Quint Zaforteza.
D. Juan Sureda Bojadors.
D. José Despuig y Despuig.
D. Luis Oliva y Alzamora.
D. Francisco Pascual.
D. Ramon de Cererols y Santandreu.
D. Lorenzo Vicens y Bordoy.
D. Tomás Aguiló y Cortés.
D. Gabriel Aguiló.
D. Mariano Valentí.
D. Domingo Aguiló.
D. Antonio María Serra y Tous.
D. Juan Ferrá y Aloy.
D. Pedro Verí y Salas.
D. Guillermo Llabrés y Mateu.
D. Gerónimo Forteza.
D. Luis Pantierre y Entich.
D. Fausto Gual de Torrella.
D. Juan Brondo y Monserrat.
D. Juan Palou de Comasema.
D. Miguel Ferrer y Serra.
D. Antonio María Pujol y Canaves.
D. Miguel Riera y Masanes.
D. Francisco Truyols de Chanviron.
D. Juan Armengol.
D. Sebastian Morro.
D. Domingo Cortés.
D. Nicolás Sureda y Ferrer.
D. Nicolás Siquier y Bibiloni.
D. Francisco Llabrés de Armengol.
D. Gabriel Aloy y Cañellas.
D. Joaquin Bibiloni y Socias.
D. Gabriel Cañellas.
D. Juan Antonio Artigues.
D. Antonio Feliu.
Exmo. Sr. marques de Bellpuig.
D. Francisco Barbarin.
D. José Martí y Pou.
D. Sebastian Feliu.
D. Jaime Ignacio de Oleza.

- D. Gerónimo Palou y Ferrá.
D. Miguel Roca.
D. Martín Mayol.
D. José Descallar y Sureda.
D. Ignacio Puigserver.
D. Juan Burguez Zaforteza.
D. Onofre Gradoli.
D. Joaquin Ramis.
D. Juan Moyá.
D. Pedro José Arabi.
D. Jorge Aguiló.
D. Antonio Reus.
D. Joaquin Ferragut.
D. Francisco Aguiló.
D. José Juan.

Palma 4.º de mayo de 1857. — Por ausencia del Sr. Director. — José Martí y Pou. — Onofre José Gomila, secretario. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de San Juan.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo correspondiente al presente año, se halla de manifiesto en las casas Consistoriales del mismo, desde el dia 3 al 9 del actual ambos inclusive, en cuyos dias se admitiran las reclamaciones que gusten presentar; espirados ninguna se admitira. San Juan 4.º de mayo de 1857. — Juan Bauzá, Alcalde. — D. A. D. A. — Miguel Juan Nicolau, secretario.

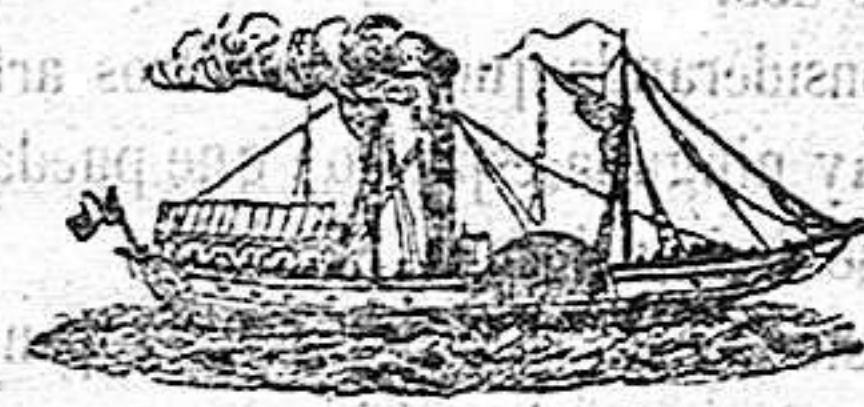
Boletin religioso.

Santo de mañana.

SAN ESTANISLAO OBISPO Y MARTIR.

Lo fué de Cracovia, ciudad de Polonia donde habia nacido. Ausiliado de sus virtudes y sabiduria se empleó en perseguir el vicio y enseñar las prácticas religiosas, sin consideracion á la prepotencia de los reyes y grandes de la tierra; siendo por ello victima de la tirania de Boleslao, que le mandó asesinar en el acto de celebrar el santo sacrificio en este dia del año 1079.

Boletin comercial.



El vapor español El Rey D. Jaime I, emprenderá un viaje esraordinario para Valencia el dia 11 de mayo corriente á las 5 de la tarde. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 44.

Nota. Este viaje esraordinario no impedirá el ordinario de aquella semana á Barcelona que emprenderá el juéves 14 á las cinco de la tarde.

Boletin de anuncios. Ferro-carril de Palma á Inca.

En el edificio del Estudio General se celebrará el dia 7 del corriente mayo á las cuatro de la tarde, junta general de suscritores á fin de darles cuenta del resultado de los trabajos confiados á la Comision provisional nombrada en la última reunion que tuvo lugar el martes 28 de abril último.

Depósito de guano DEL PERÚ.

Habiendo llegado la partida de este precioso abono, se hace saber para que los que lo tienen encargado se presenten á recibirlo.

Depósito de papel pintado.

En la plaza de las Copiñas número 3 se ha recibido un abundante surtido de dibujos modernos y á precios muy equitativos. En el mismo depósito facilitarán persona que lo coloque á precio convencional.

Teatro del Circulo.

Para hoy. — Funcion 227.

Se pondrá en escena por primera vez la comedia en 3 actos y en prosa traducida del frances por D. Isidoro Gil y D. Mariano Caneras Gonzalez, titulada SULLIVAN.

Dando fin con el baile, titulado Divertimiento extranjero.

Para mañana. — Funcion 228.

Se pondrá en escena la ópera bufa en 2 actos del maestro Mazza, titulada LA PROVA DE UNA OPERA SERIA. A las ocho.

TEATRO

del Casino Artístico E INDUSTRIAL.

Funcion 8.ª para el juéves 7. La linda zarzuela en un acto, titulada EL GRUMETE;

cuyo protagonista está á cargo de D. Miguel Tormo, y le acompañan, la señorita doña Mari de Cavaletti, y los señores Cavaletti, (don Leopoldo), Sabater, Hernández y cuerpo de coros.

Seguirá una escena de la ópera Cirlumela, ejecutada por don Juan Cavaletti y coro de locos. Y se dará fin con la pieza de gracioso, titulada POR NO ESCRIBIRLE LAS SEÑAS.

desempeñada por las señoras Pellizari y Hordan y señorita Cavaletti, y los señores Sabater, Cavaletti (don Leopoldo) y Tormo. A las ocho y media.

Editor responsable,

DON ANTONIO MARÍA SALOM.

IMPRENTA MALLORQUINA, A CARGO DE JAIME LUIS RAMONELL. Pórtico de Sto. Domingo n.º 38.

Handwritten signature: P. el E. Juan...